



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200065900

De conformidad con la manifestación allegada a folio 71, revóquese el poder conferido al abogado RAUL EDUARDO BAQUERO BAQUERO dentro del asunto de la referencia y a su vez téngase para todos los efectos legales que la abogada ASTRID BAQUERO HERRERA reasume la representación judicial de la parte actora, FINANZAUTO S.A.

Por otro lado, vista la solicitud suscrita por la Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante (pág.71) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de FINANZAUTO S.A en contra DAIRO GIL ROMERO MONTES y EXECUTIVE RENT A CAR S.A.S, por Pago de las Cuotas en Mora.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el desembargo del bien inmueble objeto de hipoteca y materia de medida cautelar. Ofíciase

Si existen embargos de remanentes vigentes o bienes que se llegaren a desembargar tenidos en cuenta, pónganse los mismos a disposición del Juzgado que corresponda.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a favor de la parte actora, indicando que el presente proceso ha terminado por pago de las cuotas en mora, pero la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

bcaef793ffdbd7c2a782829aab0b5c0f19606e2e38ad4d8d439d70547724bd3a

Documento generado en 30/07/2021 12:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>